

VIEDMA, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 138136-EDU-2010 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y,

CONSIDERANDO:

Que en función de acuerdos paritarios y reuniones posteriores entre el Ministerio de Educación de la Provincia y la UnTER, se analiza la necesidad de convocar a concurso de ingreso para el Nivel Secundario con el fin de lograr la estabilidad de docentes en cargos y horas cátedras;

Que la convocatoria a concurso de ingreso en cargos y horas cátedra, en estos últimos períodos lectivos, no fue realizada en virtud de la aplicación de los procesos de transformación en el Nivel Medio;

Que las partes acuerdan unificar las vacantes sobrantes de concursos pendientes y agregar aquellas que no fueron otorgadas en los respectivos Movimientos;

Que la Junta de Clasificación a través del Departamento de Vacantes procederá a la depuración de las mismas teniendo en cuenta las previsiones establecidas en las Resoluciones N° 21/07 y N° 1236/10;

Que mediante Resolución N° 481/08 se implementa , a partir del año 2008, el Plan de Estudios y Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 235/08, en primer año del Ciclo Básico de los Establecimientos Diurnos Comunes Estatales de la Provincia y en sucesivos establecimientos a través de las Resoluciones N° 172/09 y N° 2872/09;

Que por Resolución N° 145/10 se determina la estructura de Cargo Docente para el CICLO BÁSICO de los Establecimientos incorporados en la TRANSFORMACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA, compuesto por horas frente a alumnos y por horas Institucionales;

Que oportunamente en acta acuerdo se definió la viabilidad de convocar a concurso de ingreso mediante la figura de Cargo Docente, una vez definidas las normativas que establezcan el mismo;

Que la Resolución N° 321/10, en concordancia con la Resolución N° 047/10 de la Secretaría de Trabajo-Homologación Acuerdo Paritario, establece en 35 horas cátedras el máximo compatible para el Cargo Docente o Cargos Docentes para las Escuelas de Transformación de Educación Secundaria;

Que en consecuencia y en función de los acuerdos establecidos entre partes se debe convocar a concurso de ingreso para la provisión de:

- Cargos del escalafón docente para Escuelas incluidas o no en el Proceso de Transformación.
- Cargos Docentes en las Escuelas en Proceso de Transformación
- Horas cátedra en Escuelas no afectadas a la Transformación.

Que las asambleas correspondientes se llevarán a cabo durante los meses de Noviembre – Diciembre del presente ciclo lectivo;

Que la Resolución 1700/92, establece las bases para los concurso de Ingreso a la Docencia en horas cátedra y cargos del Escalafón Docente;

Que ante la implementación del Cargo Docente para las Escuelas de la Transformación, se deben establecer las bases para el concurso de ingreso docente, correspondientes a la nueva estructura;

Que se encuentran habilitados para participar en los concursos que se convocan los aspirantes inscriptos en la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria con el listado emitido para el ciclo lectivo 2010, en tanto los mismos no se encuentren bajo licencia por readecuación definitiva de tareas;

Que los integrantes de la Junta de Clasificación de Nivel Secundario pautarán procedimientos y fechas para la realización de las Asambleas Públicas de designación;

Que se debe dictar la normativa general de convocatoria para conocimiento de los interesados y para habilitar, a partir de la presente, los procedimientos necesarios y suficientes para concretar la cobertura de horas y cargos en los Establecimientos Escolares de la Provincia;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CONVOCAR a Concurso de Ingreso a la Docencia para la cobertura de cargos y horas de Nivel Secundario, en los Establecimientos Escolares de la Provincia y cuyas vacantes se detallarán oportunamente mediante Resolución expresa, en un todo de acuerdo a los siguientes llamados:

Concurso N°	Llamado	Vacantes correspondientes a	Observaciones
36	Primero, Segundo y Tercero en forma simultánea	Cargos de Escuelas incluidas o no en el proceso de Transformación	Vacantes sobrantes del 2do. Llamado del concurso N° 32, 1er. Llamado del concurso N° 33, y aquellas que no fueron otorgadas en los respectivos Movimientos, con excepción de las publicadas por la Resolución N° 1012/10.-
40	Primero y Segundo llamado	Cargo Docente de escuelas en transformación	Grilla de cargos por Establecimiento, que no hayan sido otorgadas en el acto público de reubicación de personal titular, previo a Concurso de Ingreso.

41	Primero, Segundo y Tercero en forma simultánea	Horas Cátedra de Escuelas no incluidas en el proceso de Transformación	Vacantes sobrantes de horas cátedras del 2do. Llamado del concurso N° 38, 1er. Llamado del concurso N° 39 y aquellas que no fueron otorgadas en los respectivos Movimientos, con excepción de las publicadas por la Resolución N° 1012/10.-
----	--	---	---

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a través del Departamento de Vacantes, establecerá la depuración de las mismas para las convocatorias fijadas en el artículo 1°, con el fin de su publicación antes del 10 de Noviembre de 2010 mediante resolución de este Cuerpo Colegiado.

ARTICULO 3°.-ESTABLECER que las fechas y lugares de realización de las Asambleas Presenciales de Titularización, para los Concursos de Ingreso a la Docencia del Nivel Secundario que se llevarán a cabo en los meses de Noviembre y Diciembre de 2010, se comunicarán oportunamente por la vía de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, previo dictado de la resolución correspondiente.

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria emita el listado provincial depurado, para las asambleas de titularización correspondiente, para los concursos convocados en el Artículo 1° en base al emitido para el presente año lectivo.

ARTICULO 5°.- PUBLICAR, antes del 10 de Noviembre de 2010 mediante Resolución emitida por el Colegiado del Consejo Provincial de Educación, las Grillas de Cargo Docente para el Ciclo Básico de los Centros de Enseñanza Media incluidos en el proceso de Transformación.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a las Delegaciones Regionales de Educación Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II , Andina, Andina-Sur , Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II ,Valle Medio I y II y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de Nivel Medio, a la Secretaría de Trabajo para incorporar la presente en el Expediente respectivo de Paritarias Docentes, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria y archivar .-

RESOLUCIÓN N° 2031
VGD/JCES/SG

Jorge Sartor – A/C Presidencia
Fabiana Serra – Secretaria General